



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

**DOÑA ISABEL FRANCO SÁNCHEZ, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de julio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



Relación de documentos del expediente relativo al Proyecto de Decreto de modificación del Decreto nº 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, así como de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021.

## INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Propuesta de la Dirección General de Carreteras.
- 5.- Memoria Justificativa.
- 6.- Informe artículo 50 Ley 40/2015.
- 7.- Memoria Económica.
- 8.- Documento Contable R.
- 9.- Conformidad al texto de la Adenda al Convenio por parte del Ayuntamiento Pliego.
- 10.- Borrador del Decreto de Modificación del Decreto nº 229/2021.
- 11.- Borrador de la Adenda.

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM nº. 269), publica el Decreto nº. 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, por importe de 64.000 euros.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ayuntamiento de Pliego, se instrumenta la concesión directa de la subvención a dicho ayuntamiento para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº.229/2021, de 18 de noviembre, citado anteriormente, así como la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Carreteras con fecha 30 de junio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica. Dicha modificación conlleva el incremento de la subvención anteriormente concedida por importe de 60.000 € y la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la misma hasta el 21 de noviembre de 2023.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 7 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, que se adjunta como Anexo.

**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



**Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

La concesión de la mencionada subvención se formaliza en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en LA RM-C26, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2021.

En el citado Decreto n.º 229/2021 se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, pide que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con 60.000 € más la cuantía de la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX



## DISPONGO

**Artículo primero.** La modificación del enunciado del Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, que queda redactado así:

Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

**Artículo segundo.** La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, en la cuantía máxima de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021.

Los 60.000 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2022.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

**Artículo tercero.** La modificación del artículo 6 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de Pliego para financiar las actuaciones, es de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo cuarto.** La modificación del artículo 7.2 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

2.- El abono de los 64.000 € correspondientes al ejercicio 2021, se realizó tras la firma del Convenio y del Acta de cesión, que se formalizaron con el Ayuntamiento de Pliego.

El abono de los 60.000 € restantes, con cargo al ejercicio 2022, se llevará a cabo tras la firma de la Adenda al Convenio.



**Artículo quinto.** La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 229/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 21 de noviembre de 2023.

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga  
Albacete.



## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26.**

En Murcia,

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha .....

Y de otra parte, el Sr. D. Antonio Huéscar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2022, asistido por D. Antonio López Oliver, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

### **EXPONEN**

Que con fecha 17 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

-Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.



-Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, solicita que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Pliego pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

## ESTIPULAN

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

**SEGUNDO.-** El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

*“Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el*





*Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.*

**TERCERO.-** La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

*“Primera.- Objeto del Convenio.*

*El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, en la cuantía máxima de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.*

*De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021.  
Los 60.000 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2022”.*

**CUARTO.-** La Estipulación Tercera queda redactada así:

*“Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Transferir al Ayuntamiento de Pliego la cantidad de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión.*

*Los 60.000 € restantes se abonan tras la firma de la Adenda al Convenio”.*

**QUINTO.-** El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

*“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 21 de noviembre de 2023”.*

**SEXTO.-** El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

*“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 21 de noviembre de 2023”.*



El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 17 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

El Alcalde de Pliego, Antonio Huéscar Pérez, asistido por Antonio López Oliver.



## ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, por importe de 64.000 euros.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Carreteras con fecha 30 de junio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica. Dicha modificación conlleva el incremento de la subvención anteriormente concedida por importe de 60.000 € y la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la misma hasta el 21 de noviembre de 2023.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 7 de julio de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

**SEGUNDO.-** Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 229/2021 de 18 de noviembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

La modificación que se propone del Decreto 229/2021 de 18 de noviembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, tiene por objeto elevar el importe de la subvención concedida a 124.000 euros, modificar su objeto, extendiéndolo a la mejora de seguridad vial en las travesías del municipio y ampliar el plazo máximo de ejecución de las obras hasta 21 de noviembre de 2023. La nueva subvención, ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 mediante Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de fecha 22 de junio de 2022, y su concesión viene motivada por la solicitud del Ayuntamiento de Pliego a la vista del informe técnico entregado por la asistencia técnica a su Oficina Técnica, en el que se recogen nuevas necesidades detectadas en relación con la seguridad vial de las travesías del municipio, solicitud que la Dirección General de Carreteras considera justificada según consta en la memoria que obra en el expediente.

El borrador propuesto va acompañado de la correspondiente memoria económica en la que se justifica que existe cobertura presupuestaria suficiente para asumir la concesión y pago de la nueva subvención, con cargo a la partida 14.03.00513E.767.61, proyecto de gasto 48365. En cuanto a la ampliación del plazo de ejecución y justificación hasta 21 de noviembre de 2023 es conforme con lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que se ha solicitado antes del vencimiento del plazo inicial, fijado hasta el 31 de marzo de 2023, no excede de la mitad del mismo y con ello no se perjudican derechos de tercero.

La concesión de la subvención inicial se instrumentó mediante convenio suscrito con el ayuntamiento de Pliego en fecha 17 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/2005 de 18 de Noviembre y con los criterios establecidos en el propio Decreto 229/2021 de 18 de noviembre, debiendo por tanto adaptarse a las modificaciones realizadas en el mismo.

El texto de la Adenda al Convenio inicial también ha sido remitida para informe a este Servicio Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y recoge las mismas



modificaciones en cuanto a importe, objeto y ampliación del plazo de ejecución y justificación establecidas en el Decreto modificado, yendo acompañado de la correspondiente memoria económica y de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por todo lo expuesto, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación por Consejo de Gobierno del Decreto arriba indicado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y para la aprobación de la correspondiente Adenda al Convenio que instrumenta la concesión de la subvención, que deberá ser autorizada por Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.9 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por tratarse de una modificación sustancial del convenio inicial que afecta a su objeto y supone mayor compromiso de financiación.

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Fdo. : Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Fernando Roca Guillamón



## PROPUESTA

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

La concesión de la mencionada subvención se formaliza en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en LA RM-C26, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2021.

En el citado Decreto n.º 229/2021 se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, pide que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con 60.000 € más la cuantía de la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Pliego pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

Asimismo, en el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, de acuerdo



con lo exigido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** ELEVAR PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 229/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto de la ADENDA AL CONVENIO, que se adjunta como ANEXO II, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26.

**TERCERO.-** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la Adenda al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Pliego.

Murcia,  
**LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS**  
**María Luisa Casajús Galvache**  
Documento firmado electrónicamente  
(Ver banda lateral)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**



## ANEXO I

### **Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

La concesión de la mencionada subvención se formaliza en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en LA RM-C26, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2021.

En el citado Decreto n.º 229/2021 se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, pide que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con 60.000 € más la cuantía de la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.





En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

## DISPONGO

**Artículo primero.** La modificación del enunciado del Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, que queda redactado así:

Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

**Artículo segundo.** La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, en la cuantía máxima de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021.

Los 60.000 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2022.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

**Artículo tercero.** La modificación del artículo 6 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de Pliego para financiar las actuaciones, es de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo cuarto.** La modificación del artículo 7.2 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

2.- El abono de los 64.000 € correspondientes al ejercicio 2021, se realizó tras la firma del Convenio y del Acta de cesión, que se formalizaron con el Ayuntamiento de Pliego.



El abono de los 60.000 € restantes, con cargo al ejercicio 2022, se llevará a cabo tras la firma de la Adenda al Convenio.

**Artículo quinto.** La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 229/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 21 de noviembre de 2023.

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



## ANEXO II

### **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26.**

En Murcia,

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha .....

Y de otra parte, el Sr. D. Antonio Huéscar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2022, asistido por D. Antonio López Oliver, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

### **EXPONEN**

Que con fecha 17 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.



En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, solicita que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Pliego pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

## ESTIPULAN

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.



**SEGUNDO.-** El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

*“Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.*

**TERCERO.-** La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

*“Primera.- Objeto del Convenio.*

*El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, en la cuantía máxima de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.*

*De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021.*

*Los 60.000 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2022”.*

**CUARTO.-** La Estipulación Tercera queda redactada así:

*“Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Transferir al Ayuntamiento de Pliego la cantidad de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión.*

*Los 60.000 € restantes se abonan tras la firma de la Adenda al Convenio”.*

**QUINTO.-** El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

*“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 21 de noviembre de 2023”.*

**SEXTO.-** El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:



*“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 21 de noviembre de 2023”.*

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 17 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

El Alcalde de Pliego, Antonio Huéscar Pérez, asistido por Antonio López Oliver.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 229/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

La concesión de la mencionada subvención se formaliza en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en LA RM-C26, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2021.

En el citado Decreto n.º 229/2021 se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, pide que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con 60.000 € más la cuantía de la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, *“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”.*

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé:

*“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero” (...).*

*“3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido” (...).*

En el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, puesto que:

- Se ha solicitado antes del vencimiento del plazo.
- Las circunstancias lo aconsejan.
- No se perjudican derechos de tercero.
- La ampliación de los plazos que se propone conceder no excede la mitad de los mismos.

En virtud de todo lo anterior, se emite la siguiente

### **CONCLUSIÓN**

Se propone como texto que se adjunta como Anexo el BORRADOR DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 229/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26.

**Murcia,**  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS**  
**Inmaculada Ortuño Riquelme**

*Documento firmado electrónicamente*  
*(Ver banda lateral)*





## ANEXO

### **Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

La concesión de la mencionada subvención se formaliza en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en LA RM-C26, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2021.

En el citado Decreto n.º 229/2021 se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, pide que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con 60.000 € más la cuantía de la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.



Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

## DISPONGO

**Artículo primero.** La modificación del enunciado del Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, que queda redactado así:

Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

**Artículo segundo.** La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, en la cuantía máxima de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021.

Los 60.000 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2022.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

**Artículo tercero.** La modificación del artículo 6 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de Pliego para financiar las actuaciones, es de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo cuarto.** La modificación del artículo 7.2 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:



2.- El abono de los 64.000 € correspondientes al ejercicio 2021, se realizó tras la firma del Convenio y del Acta de cesión, que se formalizaron con el Ayuntamiento de Pliego.

El abono de los 60.000 € restantes, con cargo al ejercicio 2022, se llevará a cabo tras la firma de la Adenda al Convenio.

**Artículo quinto.** La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 229/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 21 de noviembre de 2023.

#### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga  
Albacete.



## **INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26.**

De acuerdo con el artículo 50.1 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece: *“Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*, se emite la presente memoria justificativa relativa a la Adenda al referido Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Pliego.

### **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

En fecha 17 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000 €, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, solicita que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.



La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con 60.000 € más la cuantía de la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Pliego pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

La modificación consiste en ampliar el objeto de la subvención que otorga a través del Convenio, dotar con 60.000 € más la cantidad subvencionada, así como ampliar el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

Así, resulta necesario modificar el enunciado del Convenio, la Estipulación Primera, la Estipulación Tercera, el párrafo primero de la Estipulación Quinta y el párrafo primero de la Estipulación Séptima.

### **IMPACTO ECONÓMICO**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Carreteras, aportará a los fines de la Adenda la cantidad máxima de 60.000 €.

En consecuencia:

1. La Adenda propuesta limita su impacto presupuestario a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.
2. No prevé operaciones que puedan dar lugar a ajustes con incidencia en déficit público.
3. No implica efectos recaudatorios.

### **CARÁCTER NO CONTRACTUAL**

La presente Adenda al Convenio de Colaboración posee naturaleza jurídica-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



La Adenda al Convenio de Colaboración que se informa no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, estando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este orden, hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal establece que *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....).”*

En este sentido, puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en el Convenio de Colaboración, que ahora se pretende modificar por la presente Adenda, no se fundamentó ni manifestó en una contraposición de intereses (una prestación de servicios a cambio de una contraprestación económica), sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros:

- Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.
- Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.
- Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.
- Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.



Teniendo en cuenta que el Convenio de Colaboración que se pretende modificar con la suscripción de la presente Adenda no tiene carácter contractual, extremo que ya quedó acreditado con carácter previo a su autorización por Consejo de Gobierno, durante su tramitación, y que la presente Adenda se ciñe exclusivamente a ampliar el objeto de la subvención que otorga a través del Convenio, así como el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención, podemos predicar el carácter no contractual de la Adenda que nos ocupa.

En conclusión, en esta Adenda, que modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 17 de diciembre de 2021, no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes, hay dos personas jurídicas administrativas, en las que su actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, ambas actúan sin ánimo de lucro, las funciones que realizan persiguen el interés general, y no tienen carácter mercantil o industrial, es decir desarrollan una función pública.

**Murcia,**  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS**  
**Inmaculada Ortuño Riquelme**

Documento firmado electrónicamente  
(Ver banda lateral)



**MEMORIA ECONÓMICA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, DE FECHA 17/12/2021, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C25 Y RM-C26.**

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que:

“Todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

La Adenda a la estipulación 1ª y 3ª del Convenio genera nuevas obligaciones económicas financiadas con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto de gasto 48365, “AL AYTO PLIEGO. OBRAS DE MEJORA DE LA SEG.VIAL EN LA RM-C5 Y RM-C26”, por un importe de 60.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la mencionada disposición adicional.

Murcia, fecha y firma en el lateral  
JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Mariano Parra Alarcón





CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>14</b>	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
<b>Servicio</b>	<b>1403</b>	D.G. DE CARRETERAS
<b>Centro de Gasto</b>	<b>140300</b>	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
<b>Programa</b>	<b>513E</b>	SEGURIDAD VIAL
<b>Subconcepto</b>	<b>76761</b>	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>048365210001</b>	AL AYT.PLIEGO OBR.MEJ.S.VIAL RM C5 Y C26
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	SUBV.AY.PLIE.EJ.O.MJ SEG.VIAL RM-C5,C-26 CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****60.000,00*EUR SESENTA MIL EURO
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****60.000,00* EUR SESENTA MIL EURO

<b>VALIDADO</b> AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
ANA ESPIN MARTINEZ	EVA MARIA ANDREU MUÑOZ

F. Preliminar	04.07.2022	F. Impresión	04.07.2022	F.Contabilización	04.07.2022	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



## Ayuntamiento de Pliego

**DON ANTONIO LÓPEZ OLIVER, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, provincia de Murcia.**

### **CERTIFICA:**

Que, la Junta Local de Gobierno, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2022, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**“APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26”.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la Seguridad Vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

La Junta Local de Gobierno,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la Seguridad Vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

**SEGUNDO.**- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia), D. Antonio Huéscar Pérez a la suscripción de la Adenda.

**TERCERO.**- Remitir la certificación de este Acuerdo a la Dirección General de Carreteras.

Y para que conste y surta a los efectos de su remisión, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras- Dirección General de Carreteras, expido la presente certificación, por Orden y con el Visto Bueno del Sra. Alcaldesa, firmo en Pliego en fecha al margen.

### **DOCUMENTACIÓN FIRMADA DIGITALMENTE**

## Ayuntamiento de Pliego

pliego@pliego.org C/ Mayor, 2, Pliego. 30176 Murcia. Tfno. 968 666 321. Fax: 968 666 507

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ	ALCALDE	16/06/2022 12:26
ANTONIO LOPEZ OLIVER	SECRETARIO - INTERVENTOR - TESORERO	16/06/2022 12:40



**Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

La concesión de la mencionada subvención se formaliza en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en LA RM-C26, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2021.

En el citado Decreto n.º 229/2021 se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, pide que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con 60.000 € más la cuantía de la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX



## DISPONGO

**Artículo primero.** La modificación del enunciado del Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26, que queda redactado así:

Decreto n.º 229/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

**Artículo segundo.** La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, en la cuantía máxima de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021.

Los 60.000 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2022.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

**Artículo tercero.** La modificación del artículo 6 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, al Ayuntamiento de Pliego para financiar las actuaciones, es de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo cuarto.** La modificación del artículo 7.2 del Decreto n.º 229/2021, que queda redactado del modo siguiente:

2.- El abono de los 64.000 € correspondientes al ejercicio 2021, se realizó tras la firma del Convenio y del Acta de cesión, que se formalizaron con el Ayuntamiento de Pliego.

El abono de los 60.000 € restantes, con cargo al ejercicio 2022, se llevará a cabo tras la firma de la Adenda al Convenio.



**Artículo quinto.** La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 229/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 21 de noviembre de 2023.

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga  
Albacete.



## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-C5 Y EN LA RM-C26.**

En Murcia,

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha .....

Y de otra parte, el Sr. D. Antonio Huéscar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2022, asistido por D. Antonio López Oliver, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

### **EXPONEN**

Que con fecha 17 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

-Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.



-Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, solicita que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Pliego pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

## ESTIPULAN

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

**SEGUNDO.-** El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

*“Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el*



*Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.*

**TERCERO.-** La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

*“Primera.- Objeto del Convenio.*

*El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, en la cuantía máxima de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.*

*De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021.  
Los 60.000 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2022”.*

**CUARTO.-** La Estipulación Tercera queda redactada así:

*“Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Transferir al Ayuntamiento de Pliego la cantidad de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión.*

*Los 60.000 € restantes se abonan tras la firma de la Adenda al Convenio”.*

**QUINTO.-** El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

*“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 21 de noviembre de 2023”.*

**SEXTO.-** El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

*“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 21 de noviembre de 2023”.*





El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 17 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

El Alcalde de Pliego, Antonio Huéscar Pérez, asistido por Antonio López Oliver.